BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 100 Jueves, 25 de mayo de 2023 Pág. 9980

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de uso, utilización de instalaciones y fijación de precios "OLIVO ARENA". Publicación texto íntegro del Reglamento. BOP-2023-2830

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 1732 de fecha 24/05/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as para la provisión como funcionarias/os de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2023-2836

Resolución núm. 1733 de fecha 24/05/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as de Psicólogo/a ETF, Trabajadora/or Social ETF, y Trabajadora/or Social incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2023-2837

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la propuesta de delimitación de la unidad de ejecución NS 2.1, como actuación urbanística. (Expte. 2165/2022). BOP-2023-2498

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/19 SC, en la modalidad de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023. BOP-2023-2789

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Liquidaciones correspondientes a cargos del mes de mayo de 2023. BOP-2023-2488

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación de competencias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2023-2496

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Nombramiento de funcionario de carrera. BOP-2023-2492

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, bases de ejecución y Plantilla de personal. BOP-2023-2494

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación de Padrones y recibos por los conceptos de precio público por prestación del Servicio de Gimnasio correspondiente a marzo 2023. BOP-2023-2504

Aprobación de Padrones y recibos por los conceptos de precio público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa correspondiente a febrero 2023. BOP-2023-2505

Inicio de expediente sancionador por vertido de residuos sólidos procedentes de la construcción y demolición en terrenos de propiedad privada. BOP-2023-2508

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. BOP-2023-2510

cve: BOP-2023-100-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Ocupación de terrenos de uso público en el mercadillo, correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2023-2511

Relación definitiva de admitidos y excluidos restantes plazas del Proceso Extraordinario de Estabilización. BOP-2023-2796

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0324 de fecha 22 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de funcionario de carrera de Administración Especial con denominación Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén. BOP-2023-2780

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal como personal laboral fijo de una plaza de Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta y Diplomado/a Universitario/a en Enfermería (DUE). Grupo A2. BOP-2023-2500

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal como personal laboral fijo de tres plazas de Personal de Limpieza de Edificios y Locales Municipales, una plaza de Peón Servicios Varios/Conductor y cuatro plazas de Servicios Domésticos (Centros Residenciales). Grupo AP. BOP-2023-2501

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal como personal laboral fijo de una plaza de Ayudante de la Oficina Técnica. Grupo C1. BOP-2023-2502

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal como personal laboral fijo de nueve plazas de Auxiliar de Enfermería/Cuidador/a Grupo C2. BOP-2023-2503

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2023-2495

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Nombramiento de personal laboral fijo. BOP-2023-2486

Nombramiento de personal laboral fijo para ocupar la plaza de Encargada de la Casa de la Cultura. BOP-2023-2487

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación del Padrón del Centro de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional, correspondiente al mes de abril de 2023. BOP-2023-2775

Aprobación del Padrón de Escuela Infantil, correspondiente al mes de mayo de 2023. BOP-2023-2777

Aprobación del Padrón del servicio de Mercado, correspondiente al mes de abril de 2023. BOP-2023-2778

Aprobación del Padrón del Servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de mayo 2023. BOP-2023-2779

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Oferta de Empleo Público 2023. BOP-2023-2513

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL CENTENILLO (JAÉN)

cve: BOP-2023-100-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Exposición al público de la Cuenta General del ejercicio 2022 junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas. BOP-2023-2489

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN JAÉN.

VP-136/22 Información Pública por la que don Mario León Molina solicita la ocupación de la vía pecuaria "Abrevadero de Hútar" por la instalación de terraza anexa a Bar-Restaurante, en el término municipal de Albanchez de Mágina (Jaén). BOP-2023-1894

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)

Concesión de locales Junta Electoral de Zona de Úbeda. BOP-2023-2804

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Atribución de locales y espacios para actos de campaña y resolución de denuncias. BOP-2023-2831

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Atalaya, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Exposición pública del nombramiento de cargos. BOP-2023-2769

Los Charcones, de Mancha Real (Jaén).

Convocatoria Asamblea General de fecha 12 de junio de 2023. BOP-2023-2745

Los Cuartos, de Mancha Real (Jaén).

Convocatoria Asamblea General de fecha 13 de junio 2023. BOP-2023-2773

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

Extracto de Ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2023. Línea 1. BOP-2023-2785

cve: BOP-2023-100-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2023/2830 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de uso, utilización de instalaciones y fijación de precios "OLIVO ARENA". Publicación texto íntegro del Reglamento.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Reglamento de uso, utilización de instalaciones y fijación de precios “OLIVO ARENA” una vez concluido el trámite de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones.

Se procede a la publicación íntegra del Reglamento de uso, utilización de instalaciones y fijación de precios “OLIVO ARENA” lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

“OLIVO ARENA. REGLAMENTO DE USO, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y FIJACIÓN DE PRECIOS”

INDICE

PREÁMBULO
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.
Artículo 1. Ámbito de aplicación.
Artículo 2. Definición de usuarios/as.
CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LOS/AS USUARIOS/AS.
Artículo 3. Derechos de los/as usuarios/as.
Artículo 4. Deberes de los usuarios/as.
CAPÍTULO III. ACCESO AL USO DE LAS INSTALACIONES.
Artículo 5. Normas generales de reserva y uso de las instalaciones deportivas.
CAPÍTULO IV. USOS Y PRECIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
Artículo 6. Usos en temporada deportiva.
Artículo 7. Normas de uso de las distintas unidades deportivas.
Artículo 8. Normas de conductas especificas para el Palacio de Deportes Olivo Arena.
Artículo 9. Organizadores de eventos deportivos y no deportivos.
Artículo 10. Normas específicas para eventos deportivos y no deportivos.
Artículo 11. Tarifa por los servicios y utilización de instalaciones.
Artículo 12. Puntos de venta.
CAPÍTULO V. EVENTOS.
Artículo 13. Preferencia de usos por la diputación provincial de Jaén.
Artículo 14. Eventos autorizados con entrada para espectadores.
Artículo 15. Eventos autorizados con entrada a los participantes.
CAPÍTULO VI. DE LA PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
Artículo 16 Normativa aplicable.
Artículo 17. Logotipos y otras figuras relativas al uso de marcas.
CAPITULO VII. CELEBRACIÓN EN EL PALACIO DE DEPORTES DE PARTIDOS CORRESPONDIENTES A LA MÁXIMA CATEGORÍA.
Articulo 18. Partidos de la máxima categoría.
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DISPOSICION ADICIONAL.
DISPOSICIÓN FINAL.

Preámbulo

La propia Constitución española, a través de su artículo 43, apartado 3 reconoce la trascendencia del deporte al disponer que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.”

La práctica de la actividad física y el deporte se ha revelado como una de las mejores herramientas de protección de la salud, mejora de la calidad de vida e integración social del individuo.

De todos es conocida la importancia del deporte en el desarrollo armónico de las personas y como exponente de la calidad de vida, lo que unido a la creciente demanda ciudadana de asistencia a grandes eventos, ha hecho que las instituciones públicas intenten dar repuesta a la práctica del deporte mediante, entre otras medidas, la dotación de instalaciones deportivas.

La Diputación de Jaén en virtud del ya citado anteriormente artículo 43.3. de la de la ley Constitución Española y del Artículo 31.2.a de la Ley 7/1958 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que reconoce como fines propios y específicos de la provincial asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y con el objetivo de dar respuesta a esta demanda social, en pos del interés general, teniendo en cuenta que no existe en la provincia una instalación con similares características y cumpliendo así con los preceptos del artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, pone a disposición tanto de los ayuntamientos de la provincia como de sus ciudadanos una instalación deportiva de gran capacidad, que satisfaga esas necesidades.

En virtud de los principios de proporcionalidad y eficiencia, encaminados a amparar los derechos de los usuarios de la citada instalación deportiva, a mejorar la calidad de las condiciones de su práctica, a la correcta utilización y a un uso y disfrute adecuado de las mismas, se hace conveniente disponer de un Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas denominadas “Palacio de Deportes Olivo Arena”.

Así mismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico y, al tiempo, reforzar el principio de seguridad jurídica establece en el artículo 132 la necesidad de planificar la producción normativa. La diputación Provincial de Jaén anualmente, hace público en su Portal de la Transparencia un Plan Normativo que contiene las iniciativas legales o reglamentarias que van a ser elevadas para su aprobación al año siguiente, dado que este reglamento no se encuentra en el citado Plan Normativo para 2021, y en su segundo apartado establece que “Las Propuestas no incluidas en el Plan Anual Normativo deberán justificar en su expediente la necesidad de su tramitación” se entiende que el hecho de que nos encontramos ante una nueva instalación deportiva, fruto de la gran demanda de la sociedad jienense, y que por tanto se requiere su puesta en marcha y se la dote de una programación. Sería razonable proceder a la tramitación de este reglamento de uso y no esperar hasta la próxima publicación del Plan Anual Normativo para 2022.

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento de uso regulará de forma general, el funcionamiento de la instalación deportiva, que comprende el Palacio de Deportes denominado Olivo Arena, y la plaza anexa, correspondiendo su titularidad a la Diputación Provincial de Jaén y el uso de la instalación será gestionado por la Entidad Gestora que, en su caso, ésta determine. Dicho reglamento, actuará como norma de rango superior, con respecto a las normas particulares de uso interno que se indicarán para cada uno de los espacios ubicados en ellas.

Artículo 2. Definición de usuarios/as.

1. A efectos de la presente normativa se entiende por usuarios/as de las instalaciones deportivas a aquellas personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos y gestionados por la Diputación Provincial de Jaén, o bien disfrutando de la cesión de dichos espacios deportivos, siendo necesario en este último caso, el pago de los precios en vigor y, perdiéndose la condición de usuario automáticamente, cuando termine el periodo de uso, sin haber hecho efectiva la siguiente reserva.

2. Los acompañantes y espectadores/as tendrán la consideración de usuarios/as pasivos, aplicándose estas normas, hasta donde pueda llegar su responsabilidad durante su estancia en la instalación.

3. Cuando el usuario/a de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales y/o entidad deportiva solicitante del uso de la instalación.

4. Todo/a usuario/a está obligado a cumplir con el vigente Reglamento.

Capítulo II. Derechos y Deberes generales de los/as usuarios/as

Artículo 3. Derechos de los/as usuarios/as.

1. Ser tratados con educación y respeto por todo el personal que presta servicios en la instalación deportiva.

2. Disfrutar y hacer uso, de acuerdo a las normas de uso establecidas, y previo pago en su caso de los precios vigentes, de los servicios y espacios de la instalación deportiva previamente concertados.

3. Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios autorizados por la Entidad Gestora Así mismo, por necesidades de programación o fuerza mayor, se podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia, a los usuarios afectados, lo antes posible.

4. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, salas, etc., en los términos previstos en el presente reglamento, y en la autorización concedida al

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

efecto.

5. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.

6. Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, así como de los programas y servicios deportivos ofertados en ellas.

7. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes para la mejora de la gestión de la instalación, por escrito, dirigido a La Diputación Provincial de Jaén o Entidad Gestora, en su caso.

Artículo 4. Deberes de los usuarios/as.

1. Guardar el debido respeto en todos los espacios y dependencias de la instalación, a los demás usuarios/as, espectadores y personal de la instalación; así como atender en todo momento las indicaciones del personal, cuyo cometido es supervisar toda la actividad que se realice en el recinto e instalaciones.

2. Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones, o a la salud y derechos de los otros/as usuarios/as.

3. Abonar los precios correspondientes del servicio o la actividad elegida, dentro de los plazos que se establezcan, que serán anunciados con la antelación suficiente, por los medios que se estimen oportunos. En todo caso, siempre se expondrán en los tablones de anuncios de la instalación. Presentar comprobante de pago por uso, al personal de la instalación si se le solicita.

4. Acceder a la instalación para realizar la actividad deportiva con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento.

5. Presentar el carnet, tarjeta o documento identificativo, si lo hubiera, para acreditar su condición de usuario/a, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un/a tercero/a.

6. Cumplir con los horarios establecidos en la autorización de uso.

7. Cumplir con la legislación y reglamentación vigente en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

8. Sólo se podrá tener ocupado el vestuario durante la realización de la actividad.

9. Tanto la Diputación Provincial de Jaén como la Entidad Gestora, no se responsabilizará de los objetos perdidos en las instalaciones. Los objetos perdidos, se depositarán en las oficinas de la Entidad Gestora permaneciendo en éstas, un máximo de 30 días.

10. La Entidad Gestora, será responsable en los supuestos recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no siendo responsable de pérdidas de objetos personales, robo o lesiones como consecuencia de la práctica deportiva.

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11. La firma de la solicitud de uso de la instalación, implica la aceptación de la exención de responsabilidad por parte de las instituciones en los casos ya relacionados.

12. Corresponderá a la entidad usuaria solicitar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones preceptivas exigibles, en su caso.

13. La entidad usuaria deberá abonar los gastos que ocasionen por el uso inadecuado, desperfectos, roturas o similares de las instalaciones y del material o mobiliario existente.

14. Los/las responsables de las distintas entidades que tengan concertado el uso temporal y puntual cuidarán del cumplimiento de las distintas normas de funcionamiento:

• Cuidar para que se cumplan las normas de uso de la instalación.

• Atender las indicaciones del personal de la instalación relativas al uso de las mismas, o del material y mobiliario con el que están equipadas, y cuidar de que los/las miembros del grupo atiendan dichas indicaciones.

• Instalar y retirar el material y mobiliario deportivo, o de otra índole, de los que se haga uso durante la actividad.

• Firmar los partes de asistencia y otros documentos de control que le presenten el personal de la instalación, siempre y cuando se le solicite.

Capítulo III. Acceso al uso de las instalaciones

Artículo 5. Normas generales de reserva y uso de las instalaciones deportivas.

1. Podrán solicitar la cesión de uso de la instalación deportiva, cualquier ayuntamiento, entes dependientes de los mismos y otras administraciones públicas, así como, federaciones deportivas, clubes deportivos federados, promotores, asociaciones culturales y otras entidades.

2. El uso de las instalaciones se limitará al horario, espacio y uso previamente reservado y autorizado.

3. En las actividades de carácter deportivo, sólo se permitirá el acceso y permanencia en los espacios deportivos a los/las deportistas, equipo arbitral y personal técnico autorizado, que vayan a utilizar la instalación.

4. La solicitud y el pago de los precios de cesión por la utilización de la instalación se realizará por los propios interesados/ as, conforme se indica en el presente reglamento y/o se publique, con la antelación suficiente, por los medios que determine La Diputación Provincial de Jaén o Entidad Gestora.

5. No se permitirá la permanencia en las instalaciones de aquellas personas cuyo comportamiento, actitud o falta de respeto afecten al normal desarrollo de las actividades.

6. Dentro de las instalaciones deportivas queda expresamente prohibido fumar y el consumo de bebidas alcohólicas (a excepción de los eventos no deportivos), el acceso con

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

recipientes de cristal, así como de otros objetos que puedan representar un peligro para la integridad física de las personas. Igualmente, no se permitirá el acceso de animales, salvo los perros guías de invidentes.

7. El montaje y desmontaje para cualquier actividad se hará dentro del tiempo de reserva de la instalación y/o con las condiciones que se determinen en la cesión de uso, en su caso.

8. Particularmente, las empresas organizadoras de eventos, deberán:

a) La empresa organizadora se verá obligada a cumplir y adoptar las medidas de seguridad, higiene y tranquilidad así como a mantener en perfecto estado el uso y funcionamiento de las instalaciones.

b) Permitir y facilitar la documentación de la empresa para posibilitar las inspecciones y buen desarrollo de la actividad.

c) Disponer de un libro de reclamaciones.

d) Responder de los daños causados, en relación a la organización y desarrollo de la actividad, que se causen como consecuencia de negligencia o incumplimiento de obligaciones.

e) Llevar a cabo y cumplir las obligaciones en materia de propiedad intelectual así como licencias y autorizaciones para la ejecución de los mismos (SGAE).

f) Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil.

g) Declaración responsable materia de Prevención de Riesgos Laborales 31/1998 y RD 171/2004 coordinación empresarial.

h) Aceptación cumplimiento de la legislación vigente.

i) Informe higiénico- alimentario en el caso de explotación de venta bebida y comida.

j) Elaboración de un plan que contemple las normas covid de prevención en espacios públicos, según normativa y legislación, en su caso.

Capítulo IV. Usos y precios de las instalaciones deportivas

Artículo 6. Usos en temporada deportiva.

A. Convocatoria:

Con anterioridad al comienzo de la temporada deportiva, la Entidad Gestora, hará pública la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para el uso de temporada de las instalaciones.

B. Documentación a presentar:

Ayuntamientos, y entes dependientes de los mismos:

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Solicitud del/la Alcalde/sa o el Concejal/a de Deportes.

• Nombre del/la responsable de la actividad y listado de los/as participantes.

• Calendario o programación de la actividad.

• En el momento de confirmar la reserva, se ingresará en la cuenta corriente habilitada para tal fin por la Entidad Gestora, en concepto de depósito previo, la cantidad correspondiente al 10 % del importe total de su precio final.

• El depósito previo se computará como pago del 10 % final de la reserva concedida.

Federaciones y clubes federados:

• Solicitud del/la Presidente/a de la federación o club.

• Certificado del/la Secretario/a de la Junta Directiva de representación a la entidad.

• Calendario o programación de la actividad, así como proyecto o memoria.

• Nombre del/la responsable de la actividad y listado de los participantes.

• En el momento de confirmar la reserva, se ingresará en la cuenta corriente habilitada para tal fin por la Entidad Gestora, en concepto de depósito previo, la cantidad correspondiente al 10 % del importe total de su precio final.

• El depósito previo se computará como pago del 10 % final de la reserva concedida.

C. Devoluciones:

C.1. Cuando la suspensión del uso se produzca por causas imputables a la Entidad Gestora, se podrá optar previa solicitud de la entidad o interesado por:

• Cambiar o aplazar fechas de uso, siempre que sea posible.
• Devolución de los usos pendientes.

C.2. Cuando la suspensión del uso se produzca por causas no imputables a la Entidad Gestora, si se solicita la devolución, se perderá la fianza establecida, así como, los usos consumidos.

D. Otros usos.

Las Instalaciones deportivas podrán acoger actos distintos de los establecidos en el apartado anterior, así como, actividades no deportivas que tengan una finalidad cultural o social, previa autorización de la titular de la instalación.

E. Criterios de adjudicación:

Para la adjudicación del uso de la instalación, se seguirán los siguientes criterios de

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

prioridad, salvo casos excepcionales y previa autorización de la titular de la instalación:

• Eventos promovidos por la Diputación Provincial de Jaén y entes dependientes o adscritos a la misma.

• Equipos patrocinados con la Marca turística de la provincia “Jaén, Paraíso Interior”.*

• Federaciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).*

• Ayuntamientos de la provincia de Jaén, siempre y cuando no dispongan de las instalaciones adecuadas para la realización del evento solicitado.

• Clubes deportivos con licencia federativa inscritos en el RAED.*

*Se establecen criterios de prioridad para el uso de la instalación, en función del número de licencias federativas, de cada uno de los deportes que puedan ser practicados en este espacio deportivo, en la provincia de Jaén; y dentro de cada modalidad deportiva, por la categoría en la que se encuentre cada club.

En el caso de empresas o personas particulares que con el mismo objeto coincidan en la solicitud para hacer uso de la instalación en una determinada fecha tendrá prioridad aquella que haya hecho la reserva en primer lugar.

La comunidad autónoma de Andalucía tendrá derecho de uso preferente para la celebración de competiciones deportivas oficiales.

Artículo 7. Normas de uso de los distintos espacios deportivos.

El Reglamento de Uso del Palacio de Deportes Olivo Arena, actuará como norma de rango superior con respecto a las normas particulares que puedan establecer los posibles usuarios.

El artículo 11, que recoge los precios por los distintos usos deportivos no contempla la posibilidad de uso de las instalaciones para entrenamientos deportivos. No obstante, con motivo de la disputa de encuentros oficiales de alta competición por parte de los clubes deportivos, y a solicitud de estos, la Entidad Gestora, podrá autorizarlos.

Artículo 8. Normas de conducta específicas para el Palacio de Deportes Olivo Arena.

1. En el caso de la utilización de la instalación por parte de clubes deportivos, un responsable mayor de edad de la entidad deberá acompañar en todo momento a cada equipo o grupo mientras se encuentre alguno de sus miembros en el interior de las instalaciones.

2. Se deberá acceder a los espacios deportivos con ropa y calzado deportivo adecuado a la superficie de juego, estando prohibido el acceso al mismo con calzado que pueda dañar el pavimento por su estado o suciedad.

3. No está permitido jugar y/ o calentar con balones, pelotas u otros objetos, en vestuarios, pasillos, zonas de entrada y salida de las instalaciones, graderíos y todas aquellas zonas

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que no se consideren espacios deportivos.

4. El material de entrenamiento y competiciones (balones, conos y demás material auxiliar), salvo el fijo de la instalación, deberá ser aportado por cada club o grupo que haga uso de la instalación. Los/as entrenadores/as o las personas delegadas, serán responsables del control del material utilizado para la adecuada realización de la actividad. También se responsabilizarán de que, una vez finalizada la actividad, la instalación y los espacios deportivos utilizados estén en condiciones de volverse a utilizar.

5. Cada entidad o club usuario tiene la obligación de llevar su propio botiquín, con independencia del botiquín general que exista en la instalación deportiva.

6. Sólo se permitirá la entrada a los vestuarios, a los participantes en cada actividad de entrenamiento y/o competición (jugadores, entrenadores, delegados, auxiliares y directivos) con su correspondiente acreditación, que podrá ser solicitada por el encargado de la instalación. En ningún caso, está permitido el acceso a vestuarios a padres acompañantes de los participantes de los encuentros o entrenamientos, con la salvedad de los menores de 12 años. En el caso de usuarios menores de 12 años podrán acceder acompañados de un familiar adulto que deberá abandonar el vestuario de forma simultánea al deportista.

7. Cualquier usuario pasivo que utilice las instalaciones y ocasione desperfectos materiales será directamente responsable de la reparación de los mismos, y en su defecto la entidad organizadora del evento.

8. Cualquier usuario que utilice las instalaciones como miembro de un club o entidad y ocasione desperfectos materiales será directamente responsable, de igual forma que lo será subsidiariamente el club o promotor al que pertenece. Por lo tanto, se ha de hacer cargo, bien a título personal de la entidad, o bien el club al que pertenece, de la reparación del desperfecto ocasionado y podrá ser sancionado por ello. En los partidos oficiales, o no oficiales, el equipo organizador será el responsable de los desperfectos ocasionados por los dos contendientes, siendo responsable del coste de su reparación.

9. No se podrá realizar el movimiento o colocación de porterías, postes u otros elementos que no permitan su anclaje sólido al suelo. En caso de ser estrictamente necesario, el mencionado movimiento y/o colocación solo se podrá realizar bajo la supervisión directa de los operarios de las instalaciones y previa autorización.

De igual forma, la entidad usuaria se encargará de realizar todas aquellas labores de montaje y desmontaje de diversos medios materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, salvo acuerdos previamente autorizados por la Entidad Gestora.

10. Los marcadores se utilizarán única y exclusivamente para el desarrollo de competiciones con carácter oficial o siempre que esté autorizado expresamente por la Entidad Gestora.

Artículo 9. Organizadores de eventos deportivos y no deportivos.

Todos aquellos eventos deportivos, o no deportivos, que no estén recogidos en la programación de distribución de horarios de entrenamiento semanal y competiciones, en las instalaciones deportivas, y que cumplan los requisitos, que para cada caso se contemplen,

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

deberán contar con la correspondiente autorización expresa de la titular de la instalación.

El abono de los precios de cesión, salvo los supuestos de bonificación y/o exención, deberá realizarse previamente a la realización de la actividad.

No podrán realizarse eventos o actividades que resulten nocivas o peligrosas o, que a juicio de la titular de la instalación, sean incompatibles con el carácter público del Palacio de Deportes o puedan poner en riesgo la integridad o imagen de la instalación.

Artículo 10. Normas específicas para eventos deportivos y no deportivos.

Corresponderá a la entidad usuaria solicitar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones preceptivas exigibles, así como estar en posesión de los preceptivos seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

Las entidades organizadoras de eventos, serán los responsables de velar y hacer cumplir las normas reflejadas en el presente artículo, por parte de los espectadores que acudan a los eventos que organizan, teniendo la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos.

La Entidad Gestora, ejercerá la función de control y supervisión sobre el correcto cumplimiento de sus funciones por parte de las entidades organizadoras.

Los espectadores o asistentes a las actividades que se realicen en las instalaciones están, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el R.D. 203/2010, sujetos al cumplimiento de las siguientes normas:

• Condiciones de acceso al recinto:

Queda prohibido:

a) Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.

b) Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, su religión o convicciones, su discapacidad, edad, sexo o la orientación sexual.

c) Incurrir en las conductas descritas como violentas, racistas, xenófobas o intolerantes en la Ley.

d) Acceder al recinto deportivo bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

e) Acceder al recinto sin entrada o título válido de ingreso en el mismo, cuando así venga establecido.

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

f) Cualquier otra conducta que, reglamentariamente, se determine, siempre que pueda contribuir a fomentar conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes.

Las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y eventos, quedan obligadas a someterse a los controles pertinentes para la verificación de las condiciones referidas en el apartado anterior, y en particular:

a) Ser grabados mediante circuitos cerrados de televisión en los aledaños del recinto deportivo, en sus accesos y en el interior de los mismos, conforme establece la normativa reguladora correspondiente con respecto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) Someterse a registros personales dirigidos a verificar las obligaciones contenidas en el apartado anterior.

Será impedida la entrada a toda persona que incurra en cualquiera de las conductas señaladas en el apartado anterior, en tanto no deponga su actitud o esté incursa en alguno de los motivos de exclusión.

• Condiciones de permanencia en el recinto:

Es condición de permanencia de las personas espectadoras en el recinto deportivo, en las celebraciones deportivas o eventos, el no practicar actos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes, o que inciten a ellos, en particular:

a) No agredir ni alterar el orden público.

b) No entonar cánticos, sonidos o consignas racistas o xenófobas, de carácter intolerante, o que inciten a la violencia o al terrorismo o supongan cualquier otra violación constitucional.

c) No exhibir pancartas, banderas, símbolos u otras señales que inciten a la violencia o al terrorismo o que incluyan mensajes de carácter racista, xenófobo o intolerante.

d) No lanzar ninguna clase de objetos.

e) No irrumpir sin autorización en los terrenos de juego.

f) No tener, activar o lanzar, en las instalaciones o recinto en las que se celebren o desarrollen espectáculos deportivos o eventos, cualquier clase de armas, bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.

g) Observar las condiciones de seguridad oportunamente previstas y las que reglamentariamente se determinen.

h) No consumir bebidas alcohólicas (en eventos deportivos), ni drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

i) No fumar, en cumplimiento del art. 7 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

j) Ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso y recinto del que dispongan, así como mostrar dicho título, a los cuerpos y fuerzas o vigilantes de seguridad y de cualquier empleado o colaborador del organizador, que lo requieran.

k) Cumplir el reglamento interno del recinto deportivo.

El incumplimiento de las obligaciones descritas en los apartados anteriores implicará la expulsión inmediata del recinto deportivo por parte de las fuerzas o vigilantes de seguridad, sin perjuicio de la posterior imposición de las sanciones eventualmente aplicables.

Las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y espectáculos deportivos, vendrán obligados a desalojar pacíficamente el recinto deportivo, y abandonar sus aledaños, cuando sean requeridos para ello, por razones de seguridad o por incumplimiento de las condiciones de permanencia referidas en el apartado primero.

Las entidades organizadoras podrán fijar los precios de taquilla que consideren oportunos, atendiendo siempre a las disposiciones legales vigentes al respecto, siendo responsables del cumplimiento de las mismas.

Artículo 11. Tarifa por los servicios y utilización de instalaciones.

La Entidad Gestora percibirá de los usuarios el importe correspondiente a la tarifa fijada por Diputación de Jaén que se ingresará en la tesorería de la Entidad Gestora con arreglo al siguiente detalle:

PALACIO DE DEPORTES OLIVO ARENA. Precios.	
USOS DEPORTIVOS	*Importe €*
Competiciones sin público (sólo pista)	1.500,00 €/acto/día
Competiciones con público (grada baja)	2.500,00 €/acto/día
Competiciones con público (pabellón completo)	3.500,00 €/acto/día
OTROS USOS	*Importe €*
Eventos y espectáculos lúdico-musicales (grada baja)	2.500,00 €/acto/día
Eventos y espectáculos lúdico-musicales (pabellón completo)	3.500,00 €/acto/día
Otros eventos (Congresos/reuniones...)	2.500,00 €/acto/día
OTROS CONCEPTOS	*Importe €*
Día extra de montaje/desmontaje	1.000,00 €
Tarifa extra nocturna de montaje/desmontaje	1.500,00 €

BONIFICACIONES (*)	**Descuento**
POR LOS DÍAS DE UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN COMPLETO	
Día 1	0 %
Día 2 y siguientes	25 %
POR NÚMERO DE EVENTOS QUE REALICE UN PROMOTOR	
evento 1-2-3	0 %
evento 4	25 %
evento 5	40 %
evento 6 y siguientes	50 %

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONDICIONES VINCULADAS A LOS USOS EN FUNCION DE LAS TARIFAS

1. (*) Sólo se podrá aplicar un epígrafe de las bonificaciones, es decir o bien por duración o bien por número de eventos.

2. IVA: Los presentes precios se incrementarán con el IVA correspondiente.

3. El organizador de eventos deportivos y no deportivos dispondrá, sin coste, de la instalación para el montaje y desmontaje por el mismo tiempo contratado.

4. Preferentemente tanto los entrenamientos, cuando se autoricen, como los partidos de competición se celebrarán en jornada de tarde, de 16 a 21 horas.

5. En los eventos el organizador será responsable de la contratación de seguro de responsabilidad civil y demás condiciones especiales que quedarán reflejadas en el contrato suscrito para cada evento. Los servicios de control de accesos, limpieza básica y seguridad básica deberán ser contratados con la empresa que opera y tiene la concesión de cada uno de estos servicios en el Olivo Arena, siendo el coste de estos servicios abonados por el organizador a la entidad gestora de la instalación deportiva.

6. Con respecto a las zonas denominadas barras de restauración, las empresas organizadoras o sus subcontratistas deberán presentar un informe higiénico-alimentario en el caso de explotación de venta de bebidas y comidas, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones impuestas por la legislación vigente.

7. En el caso de que los organizadores soliciten servicios al margen de los que ya presta la Entidad Gestora, el importe de los mismos se calculará a precios de mercado.

Por razones sociales, culturales, benéficas o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse por resolución del Presidente de Diputación precios inferiores a los previstos en la tarifa anterior. A las contraprestaciones pecuniarias que en el concepto de precio se establezcan entre la Diputación y la Entidad Gestora se sumará, en su caso, el IVA al tipo vigente en el momento del devengo.

Articulo 12. Puntos de venta.

La venta de entradas que dan acceso a los diferentes espectáculos públicos y actividades recreativas a desarrollar, deberá de realizarse por la entidad organizadora, cumpliendo en todo caso la normativa Estatal, Autonómica y/o local en esta materia tanto en tipificación de precios como venta de localidades.

La venta de rifas, loterías, merchandising y demás material promocional se llevará a cabo por la entidad organizadora, bajo supervisión de la entidad gestora, que será quien determine la situación de esta teniendo en cuenta la seguridad, accesibilidad y buen desarrollo de la actividad en consonancia y buenas prácticas con la legislación vigente.

La venta de bebidas y comida de cualquier tipo dentro de las instalaciones deportivas, solo estará autorizada en las zonas reconocidas como puntos de venta, así como en las máquinas de auto-venta; quedando prohibida fuera de los espacios señalados.

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Así, en base a lo anterior la Entidad Gestora y de acuerdo a demanda organizativa, podrá llevar a cabo y autorizar de forma excepcional y puntual, la explotación de zonas para puntos de venta durante el desarrollo de algún acontecimiento deportivo o de otra índole. La cesión de uso suscrito para el evento se determinará en función de los precios de mercado y su importe se concretará por resolución del presidente o presidenta de la Diputación Provincial.

La Entidad Gestora, podrá autorizar de forma excepcional y puntual, la explotación de zonas para puntos de venta, tanto del interior como del exterior del Palacio de deportes durante el desarrollo de algún acontecimiento deportivo o de otra índole.

Capítulo V. Eventos

Articulo 13. Preferencia de uso por la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, como titular del Palacio de Deportes Olivo Arena, tendrá preferencia de uso sobre cualquier evento, aún cuando éste, ya hubiese sido planificado y autorizado previamente.

Artículo 14. Eventos autorizados con entrada para espectadores.

1. Podrán solicitar el uso de la instalación para la realización de eventos autorizados que conlleve el pago de un precio, o estar en posesión de una entrada para espectadores, cualquier ayuntamiento, entes dependientes de los mismos y otras instituciones públicas así como federaciones deportivas, clubes deportivos federados, promotores, asociaciones culturales y otras entidades.

2. Deberá acompañar a la solicitud:

Proyecto técnico de la actividad y detalle del presupuesto señalando:

• Datos del solicitante.

• Descripción de la actividad propuesta, objetivos, metodología y desarrollo de la misma.

• Número y edad de los espectadores previstos.

• Cobertura sanitaria del mismo.

• Seguro de accidentes.

• Espacios que se ocuparán, así como, mobiliario y material deportivo necesario para su desarrollo.

• Elementos que, en su caso, deberán instalarse para el desarrollo del evento.

• Horario de la actividad y tiempo necesario para el montaje, desmontaje y retirada de los elementos.

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Seguro de responsabilidad civil que cubra a los espectadores en la actividad, así como, las instalaciones a utilizar.

3. El/la promotor/a deberá tener un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a la instalación que pudiera derivarse del evento a celebrar, presentando el justificante del seguro en cuestión con antelación del inicio de la misma.

La Entidad Gestora, exigirá el cumplimiento de las disposiciones vigentes y en particular, La Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte en Andalucía y la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como, cualquier normativa aplicable.

4. Las solicitudes deberán ser presentadas en la Presidencia de la Entidad Gestora, que elevará propuesta razonada, haciendo constar la conveniencia, o no, de autorizar la actividad y las condiciones que deben exigirse para el desarrollo de la misma. Dicha propuesta, deberá obtener el visto bueno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación.

5. Fianza. Será la acordada mediante autorización con la Entidad Gestora.

Artículo 15. Eventos autorizados con entrada para participantes.

1. Podrán solicitar la cesión de la instalación para la realización de actividades que conlleven el pago de un precio o estar en posesión de una entrada para participantes, cualquier ayuntamiento, organismo autónomo y otras instituciones públicas así como federaciones deportivas, clubes deportivos federados, promotores, asociaciones culturales y otras entidades.

2. Deberá acompañar a la solicitud:

Proyecto técnico de la actividad y detalle del presupuesto señalando:

• Datos del solicitante.

• Descripción de la actividad propuesta, objetivos, metodología y desarrollo de la misma.

• Número y edad de los espectadores previstos.

• Cobertura sanitaria del mismo.

• Seguro de accidentes.

• Espacios que se ocuparán, así como, mobiliario y material deportivo necesario para su desarrollo.

• Elementos que, en su caso, deberán instalarse para el desarrollo del evento.

• Horario de la actividad y tiempo necesario para el montaje, desmontaje y retirada de los elementos.

• Seguro de responsabilidad civil que cubra a los participantes en la actividad, así como, las

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

instalaciones a utilizar.

La Entidad Gestora, exigirá el cumplimiento de las disposiciones vigentes y en particular, La Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte en Andalucía y la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como, cualquier normativa aplicable.

3. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la presidencia de la Diputación Provincial de Jaén o entidad gestora que elevará propuesta razonada, haciendo constar la conveniencia, o no, de autorizar la actividad y las condiciones que deben exigirse para el desarrollo de la misma. Dicha propuesta, deberá obtener el visto bueno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación.

4. El abono del precio fijado se hará 10 días antes del inicio del evento.

5. Fianza. Será la acordada mediante autorización con la Entidad Gestora.

Capítulo VI. De la publicidad en las instalaciones deportivas

Artículo 16. Normativa aplicable.

1 Corresponde a La Diputación Provincial de Jaén, o en su caso, a la Entidad Gestora, la gestión de la publicidad en las instalaciones deportivas.

2 La Entidad Gestora, podrá conceder autorización para colocar publicidad durante el desarrollo de partidos y/o celebración de eventos deportivos. Dicha publicidad solo podrá colocarse en los espacios de la instalación que se determine en cada momento y deberá retirarse a la conclusión de la actividad, dejando la instalación en el mismo estado en el que se encontraba al inicio. En ningún caso, la colocación de esta publicidad conllevará ocultar la publicidad estática existente en las instalaciones.

3. La publicidad en las Instalaciones deportivas, mediante la exposición de cualquier elemento permanente o puntual, móvil o estático, se llevará a cabo de acuerdo con la normativa general de publicidad y la específica sobre menores, alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes. En ningún caso, la Entidad Gestora, concederá autorización para la colocación de publicidad, cuando su contenido se considere inapropiado en una instalación deportiva pública.

4. La contratación de espacios de publicidad se llevará a cabo de acuerdo con la normativa de contratación aplicable.

Artículo 17. Logotipos y otras figuras relativas al uso de marcas.

1. Corresponde a la Diputación Provincial de Jaén, el uso y explotación de los logotipos y demás figuras reguladas en la legislación de marcas que sean de su titularidad.

2. En toda la instalación deportiva, cualquiera que sea su forma de gestión, así como, en los folletos y circulares informativas que hagan referencia a la instalación o servicios prestados en ellas, figurará en lugar visible el logotipo de la Diputación Provincial de Jaén, acreditando la titularidad de la instalación.

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capítulo VII. Celebración en el palacio de deportes de partidos correspondientes a la máxima categoría

Articulo 18. Partidos de la máxima categoría.

La celebración de los partidos se realizará preferentemente en sábado, salvo que, con carácter excepcional, los clubes, a demanda de su correspondiente Federación, acuerden con la Entidad Gestora, previa autorización de la Diputación Provincial de Jaén, la celebración en otro día de la semana, teniendo en cuenta las labores de montaje y desmontaje respectivamente que deban llevarse a cabo para otro evento, si lo hubiese.

No se podrán celebrar entrenamientos en el Palacio de Deportes, salvo que éstos, no interfieran en las labores de montaje para la celebración de los partidos u otros eventos, y que sean autorizados por la Entidad Gestora, en cuyo caso, los clubes se harán cargo de los gastos extraordinarios derivados de los mismos.

La Entidad Gestora, dispondrá para sus patrocinadores de todos los espacios publicitarios del Palacio de Deportes, correspondientes a la pista, rotativos de la misma y marcadores, salvo aquellos acuerdos firmados para determinados eventos deportivos o no deportivos.

Disposición Transitoria

El uso no deportivo de las instalaciones, solo se podrá llevar a cabo, previa autorización del Ayuntamiento de Jaén.

Está disposición dejará de tener efecto en cuanto se ostente la licencia correspondiente para este uso.

Disposición Adicional

Corresponde al Pleno de la Corporación la modificación de las tarifas y condiciones de uso de las instalaciones que se regulan en el presente Reglamento.

Disposición Final

El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y previo cumplimiento del plazo establecido en el art. 65.2 del la Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de mayo de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-2830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/2836 *Resolución núm. 1732 de fecha 24/05/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as para la provisión como funcionarias/os de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, Dª Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1732 de fecha 24 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión como funcionarias/os de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 220, de fecha 15/11/2022; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 794 de fecha 08/03/2023 (BOP de Jaén núm. 48, de fecha 13/03/2023). (EXPTE.ERH85-2022/8252).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 794 de fecha 08/03/2023 (BOP de Jaén núm. 48, de fecha 13/03/2023).

Segundo. Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, que subsanaron correctamente en plazo.

cve: BOP-2023-2836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
ARROYO	ESTRELLA	FATIMA	***9400**
BAILEN	MARTINEZ	JUSTO	***0640**
JIMENEZ	GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN	***2516**
LOPEZ	RODRIGUEZ	NATALIA	***7275**
MORENO	PIEDRA	FRANCISCO JAVIER	***2250**
ROMERO	ARIAS	SERGIO	***8654**

Tercero. El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, se constituirá el día 29 de mayo de 2023 a las 08:30 horas, en la Sala de Imprenta de la Diputación Provincial, para la valoración de los méritos alegados y acreditados por las/os aspirantes en su instancia de participación.

Cuarto. Las calificaciones se harán públicas en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Mónica María Martínez Montalvo
Suplente: Rafael Redondo Ramírez

Vocales:

Titular: Pedro Angullo Ruiz
Suplente: Fernando Pulido Medina

Titular: Alberto de la Fuente Arrabal
Suplente: Elena Medina Quesada

Titular: Mª José Cano Blanco
Suplente: Mirian González Peña

Secretario/a:

Titular: Concepción González Orduña
Suplente: Ana Molero Pérez

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Quinto. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.

cve: BOP-2023-2836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sexto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Iltmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de mayo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-2836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/2837 *Resolución núm. 1733 de fecha 24/05/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as de Psicólogo/a ETF, Trabajadora/or Social ETF, y Trabajadora/or Social incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.ª Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1733 de fecha 24 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión como funcionarias/os de carrera, mediante el sistema de concurso, de varias plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyo detalle es el siguiente:

Categoría	Bases BOP	Resol.Admit. Provisional	BOP Admit. Provisional	Expte.
Psicóloga/o ETF	15/11/2022	Resol. núm. 798 de fecha 08/03/2023	13/03/2023	ERH85-2022/8247
Trabajadora/or Social ETF	15/11/2022	Resol. núm. 798 de fecha 08/03/2023	13/03/2023	ERH85-2022/8247
Trabajadora/or Social	15/11/2022	Resol. núm. 807 de fecha 08/03/2023	13/03/2023	ERH85-2022/8249

Vista la Base Sexta que rige las convocatorias mencionadas, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Elevar a definitivo los listados de aspirantes admitidos/as provisionalmente por las Resoluciones núm. 798 de fecha 08/03/2023 y núm. 807 de fecha 08/03/2023 (BOP de Jaén núm. 48, de fecha 13/03/2023).

Segundo. Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, que subsanaron correctamente en plazo,

cve: BOP-2023-2837
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Categoría: TRABAJADORA/OR SOCIAL ETF

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
DE DIOS	LOPEZ	MARIA CANDELARIA	***6998**
GARCIA	LOPEZ	ANA MARIA	***8104**
MILLA	MONTILLA	MARIA VICTORIA	***2904**
MONTILLA	RELAÑO	MANUELA	***9430**
PALENCIA	MAYORDOMO	ANA MARIA	***5413**

Categoría: TRABAJADORA/OR SOCIAL

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
CHINCHILLA	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	***2929**
DE DIOS	LOPEZ	MARIA CANDELARIA	***6998**
MOYA	BUJALDON	FRANCISCA	***2186**
PALENCIA	MAYORDOMO	ANA MARIA	***5413**
RASTROJO	BORREGO	GRACIA MARIA	***6032**
RUIZ	CAMPOS	PATRICIA	***4044**
VALDIVIA	GARCIA	MARIA PAZ	***3099**
VALERO	GONZALEZ	ROCIO	***4446**

Tercero. Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación, no subsana debidamente el motivo que lo excluyó.

Categoría: TRABAJADORA/OR SOCIAL

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
JUAREZ	GONZÁLEZ	ANA BELÉN	***3912**

Cuarto. El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, se constituirá para todas las categorías el día 29 de mayo de 2023 a las 09:00 horas, en la Sala de Imprenta de la Diputación Provincial, para la valoración de los méritos alegados y acreditados por las/os aspirantes en su instancia de participación.

A partir de la fecha de constitución indicada, el Tribunal programará y organizará las sesiones de trabajo que considere necesarias para realizar su labor para cada una de las categorías.

Quinto. Las calificaciones se harán públicas en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Mónica María Martínez Montalvo
Suplente: Rafael Redondo Ramírez

cve: BOP-2023-2837
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vocales:

Titular: Pedro Angullo Ruiz
Suplente: Fernando Pulido Medina

Titular: Alberto de la Fuente Arrabal
Suplente: Elena Medina Quesada

Titular: Mª José Cano Blanco
Suplente: Mirian González Peña

Secretario/a:

Titular: Concepción González Orduña
Suplente: Ana Molero Pérez

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Sexto. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.

Séptimo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de mayo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2023-2837
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/2498 *Aprobación definitiva de la propuesta de delimitación de la unidad de ejecución NS 2.1, como actuación urbanística. (Expte. 2165/2022).*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, aprobó definitivamente la propuesta de delimitación de la Unidad de Ejecución NS 2.1, como actuación urbanística en Paraje La Hondonera, de Alcalá la Real, promovida por SCAC Santo Domingo de Silos, redactada por Almazán Arquitectos Asociados, S.L.P. (don Juan Francisco Almazán López y doña Ana Almazán Fuentes), que ha sido inscrita en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 65 (Expte. 2165/2022), teniendo por objeto la propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística en suelo rústico (Régimen Transitorio NS-2) del PGOU.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en concordancia con lo establecido en el art. 45 de su Reglamento General (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre).

Alcalá la Real, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2023-2498
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/2789 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/19 SC, en la modalidad de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO -SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/19 SC

1.-GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	25.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	631.022,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.810,50
6	INVERSIONES REALES	2.083.049,13
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**2.765.882,01**

2.-INGRESOS:

El anterior importe se financia con cargo a:

RESUMEN:	
b) Con cargo al remanente líquido de Tesorería (Financiación General)	2.765.882,01
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS	**2.765.882,01**

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

cve: BOP-2023-2789
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcalá la Real, 22 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2023-2789
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/2488 *Liquidaciones correspondientes a cargos del mes de mayo de 2023.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2023, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
QUIOSCO COLON MAYO 2023	2023/171	699,47	14/07/2023
QUIOSCO PARQUE VISTILLAS MAYO 2023	2023/174	187,60	14/07/2023
VENTA AMBULANTE SANTUARIO MAYO 2023	2023/176	353,60	14/07/2023
PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA MAYO 2023	2023/177	534,24	14/07/2023
PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES MAYO 2023	2023/178	687,24	14/07/2023
MERCADO ABASTOS MAYO 2023	2023/179	5.573,40	14/07/2023
MERCADILLO MAYO 2023	2023/180	9.724,00	14/07/2023
OFICINA TURISMO SANTUARIO MAYO 2023	2023/181	293,17	14/07/2023
NAVES POLIGONO TRIANA MAYO 2023	2023/182	1.267,47	14/07/2023
VIVIENDAS MAYO 2023	2023/183	7,14	14/07/2023
BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA MAYO 2023	2023/184	354,72	14/07/2023
ARRENDAMIENTO MATADERO MAYO 2023	2023/185	472,26	14/07/2023
ESCUELA MUSICA MAYO 2023	2023/186	3.480,76	14/07/2023
QUIOSCO PARQUE INTERIOR COLON MAYO 2023	2023/187	435,01	14/07/2023
CENTRO HIPICO MAYO 2023	2023/188	274,45	14/07/2023

II.- RECURSOS:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- MODO DE INGRESO:

cve: BOP-2023-2488
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- HORARIO.

- El propio de la Entidad Colaboradora.
- El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2023-2488
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2023/2496 *Delegación de competencias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Por obligarlo así el 44 del Reglamente de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2023 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la delegación en el Sr. Concejal don Jorge López Martos, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 27 de mayo de 2023.

Baeza, 8 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2023-2496
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2023/2492 *Nombramiento de funcionario de carrera.*

Anuncio

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0303, de 4 de mayo, se ha acordado nombrar personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar, perteneciente al Grupo AP, Escala de Administración General, Subescala Subalterna a don Andrés Ildefonso Soto Montiel, titular del DNI ****809**.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Begíjar, 9 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, EUFRASIA Mª MARTÍNEZ MONTES.

cve: BOP-2023-2492
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2023/2494 *Aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, bases de ejecución y Plantilla de personal.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 17 de abril de 2023, número 72 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE CONSOLIDADO**
1	Gastos de personal	249.367,90
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	355.927,94
3	Gastos financieros	2.200,00
4	Transferencias corrientes	18.251,30
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	32.181,34
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto	657.928,48

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE CONSOLIDADO**
1	Impuestos directos	184.300,00
2	Impuestos indirectos	9.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	125.810,65
4	Transferencias corrientes	333.416,83
5	Ingresos patrimoniales	5.401,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto	657.928,48

cve: BOP-2023-2494
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENATAE 2023

A) *Funcionarios de Carrera.*

DENOM. PUESTO	NÚM. PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NIVEL	OBSERVACIONES
Secretaría Interventora	1	A	A1	Habilitación Nacional	Secretaría Intervención	3º	30	Propiedad
Administrativo	1	C	C1	Administración General	Administrativo	===	22	Propiedad
Dinamizador Nuevas Tecnologías	1	C	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	18	Propiedad

B) *Personal Laboral fijo: Vacantes.*

DENOM. PUESTO	NÚM. PLAZAS	ASIMILADO AL GRUPO
Limpiador/a	1	E

Oficial 1º Albañil	1	C2	Personal de Oficios Varios	Nivel 14

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benatae, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN.

cve: BOP-2023-2494
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/2504 *Aprobación de Padrones y recibos por los conceptos de precio público por prestación del Servicio de Gimnasio correspondiente a marzo 2023.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Gimnasio marzo 2023, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 23 de junio de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

cve: BOP-2023-2504
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2023-2504
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/2505 *Aprobación de Padrones y recibos por los conceptos de precio público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa correspondiente a febrero 2023.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, febrero 2023, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 12 de junio de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

cve: BOP-2023-2505
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2023-2505
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/2508 *Inicio de expediente sancionador por vertido de residuos sólidos procedentes de la construcción y demolición en terrenos de propiedad privada.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha de 28 de abril de 2023 se ha dictado Decreto n.º 2023/88, por el que se inicia expediente sancionador por vertido de residuos sólidos procedentes de la construcción y demolición en terrenos de propiedad privada; y que desconociéndose el supuesto infractor, en aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha dispuesto la publicación del Decreto de inicio del procedimiento sancionador. El texto íntegro del acto objeto de publicación se encuentra alojado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Campillo de Arenas, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2023-2508
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2023/2510 *Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía nº 2023-0226, de fecha 9 de mayo de 2023, se ha resuelto delegar en doña María Dolores Díaz Morales, Concejala de este Ayuntamiento, la atribución para celebrar matrimonio civil entre doña Juana Rojano Martínez y don Florín Silión el próximo día 12 de mayo de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guarromán, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2023-2510
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/2511 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Ocupación de terrenos de uso público en el mercadillo, correspondiente al ejercicio 2023.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2021,

Hace saber:

Que ha sido aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público en el Mercadillo, correspondiente al ejercicio 2023, las cuales deberán ser abonadas en cuatro plazos, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

El plazo de ingreso en período voluntario de los cuatro plazos queda fijado en los períodos siguientes:

- PRIMER PLAZO: del 1 de junio al 31 de julio de 2023
- SEGUNDO PLAZO: del 1 julio al 31 de agosto de 2023
- TERCER PLAZO: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023
- CUARTO PLAZO: del 29 de octubre al 29 de diciembre de 2023

Los ingresos correspondientes a los citados plazos se efectuarán a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo podrán descargarlo en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, o bien, se les facilitará el mismo en los Puntos de Atención del Servicio de Recaudación Municipal en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

cve: BOP-2023-2511
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de mayo de 2023.- La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

cve: BOP-2023-2511
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/2796 *Relación definitiva de admitidos y excluidos restantes plazas del Proceso Extraordinario de Estabilización.*

Edicto

Por Resolución de fecha 16 de marzo de 2023 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021, relativa a la convocatoria para la selección de las plazas de funcionario de carrera y personal laboral fijo de plantilla, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2021, correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jaén y enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de selección de concurso, cuyo anuncio de convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 311 de 28 de diciembre de 2022, se resolvió la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas a dicho proceso, con indicación de las causas de exclusión, que se recogen en los ANEXOS I, II y III y se concedía el plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos.

La citada Resolución fue publicada mediante EDICTO 2023/1511 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 64 de fecha 4 de de abril de 2023.

Posteriormente, y por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 26 de abril de 2023 se procede a rectificar los errores materiales advertidos en la Resolución de 16 de marzo de 2023, concretamente en los ANEXOS I(PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA), II (PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO) y III (ASPIRANTES QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD SIN ESPECIFICAR SI LA PLAZA ES DE FUNCIONARIO O LABORAL FIJO), respecto de aspirantes que no figuraban incluidos en los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que se recogen en los citados ANEXOS, de las siguientes plazas convocadas:

FUNCIONARIO DE CARRERA:

- Notificador.
- Ordenanza.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Agrónomo.
- Auxiliar de Policía.
- Notificador.
- Ordenanza.

cve: BOP-2023-2796
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Vigilante.
- Vigilante de Mercados.

Dicha Resolución fue publicada mediante EDICTO 2023/2253 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 83 de 3 de mayo de 2023.

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2023 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021, se procede a:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en la Base Décimo Segunda, punto 3 de la convocatoria, elevar a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas que se relacionan en los Anexos I (PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA), II (PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO) y III (ASPIRANTES QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD SIN ESPECIFICAR SI LA PLAZA ES DE FUNCIONARIO O PERSONAL LABORAL) adjuntos a esta Resolución.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén (http://www.aytojaen.es) y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos meramente informativos.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal de Selección para los Subgrupos de clasificación A1, A2 y C1:

PRESIDENTE:

TITULAR: Nieves Rodríguez Herrera.
SUPLENTE: Micaela Muñoz Jiménez.

VOCALES:

TITULAR: Manuel Escudero Piedra.
SUPLENTE: Luis Ojeda Martinez.

TITULAR: María de los Ángeles Herrera Vilchez.
SUPLENTE: Diego Soto Marchal.

TITULAR: María Luisa Cobo Ramiro.
SUPLENTE: Pedro Arsenio Martinez Valero.

TITULAR: Gregorio Liébana Muñoz.
SUPLENTE: Rocío Marín Muriel.

SECRETARIO:

TITULAR: Miguel Ángel Velasco Gámez.
SUPLENTE: Antonio Julio Jiménez Cámara.

TERCERO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal de Selección para los Grupos o Subgrupos de clasificación C2 y E:

cve: BOP-2023-2796
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRESIDENTE:

TITULAR: Pedro Merino Martín.
SUPLENTE: Rocío Marín Muriel.

VOCALES:

TITULAR: Juan Luque López.
SUPLENTE: Asunción Perea de la Poza.

TITULAR: Juan María Reyes Cruz.
SUPLENTE: Rosario Gallardo Martinez.

TITULAR: María Jesus Romero Rodríguez.
SUPLENTE: Pilar Navas López.

TITULAR: María José Gutiérrez González.
SUPLENTE: Gonzalo Arroyo Calera.

SECRETARIO:

TITULAR: Miguel Ángel Velasco Gámez.
SUPLENTE: María Isabel del Pino Bueno.

CUARTO: El Tribunal de Selección para los Subgrupos A1, A2 y C1 se constituirá el día 26 de mayo de 2023, a las 8,30 horas en la Sala de Tenientes de Alcalde, sita en la primera planta del Ayuntamiento de Jaén, para proceder a la Fase de Concurso.

QUINTO: El Tribunal de Selección para los Grupos o Subgrupos C2 y E se constituirá el día 26 de mayo de 2023, a las 8,30 horas en el Área de Personal sita en la segunda planta del Ayuntamiento de Jaén, para proceder a la Fase de Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO
PLAZA DENOMINADA NOTIFICADOR (E) .

ADMITIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	Bartolomé	Jiménez	Sonia	*****830W
2	Combarro	Parras	Mario	*****158B
3	Molina	Carrillo	Juan Diego	*****445R
4	Parras	Bonilla	Fernando	*****925A

cve: BOP-2023-2796
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXCLUIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	Castro	Morales	Angel	*****380N	4 , 9

PLAZA DENOMINADA ORDENANZA (E).

ADMITIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	Campos	De la Torre	Ana María	*****563Z
2	Combarro	Parras	Mario	*****158B
3	Ayllón	De la Torre	María Dolores	*****746Z
4	Parras	Bonilla	Fernando	*****925A

EXCLUIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	Castro	Morales	Angel	*****380N	4 , 9

CÓDIGOS-MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	MOTIVO	SUBSANABLE
1	Solicitud presentada fuera de plazo	No
2	Tasa pagada fuera de plazo	No
3	No acredita las causas de exención abono de tasa	Si
4	No aporta fotocopia del DNI	Si
5	No aporta fotocopia de la titulación exigida	Si
6	No firma la solicitud	Si
7	No especifica si solicita plaza de Funcionario o Laboral	Si
8	No aporta justificante de abono de la tasa	Si (*)
9	No autocompulsa méritos por formación	Si
10	Presenta solicitud para plaza no convocada (no publicada en BOE)	No
11	No aporta certificado de discapacidad compulsado.	Si
12	No acredita la causa de bonificación de la tasa	SI
13	No presenta solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.	No
14	No especifica la plaza convocada a la que desea participar	Si

ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO ASPIRANTES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO
PLAZA DENOMINADA INGENIERO AGRÓNOMO (A1).

ADMITIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	Civantos	Simón	Cristina	*****455L
2	Soto	Poza	Nicolás	*****309M

cve: BOP-2023-2796
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXCLUIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	Morcillo	Herrera	Miguel	*****117X	1

PLAZA DENOMINADA ARQUITECTO TÉCNICO (A2).

ADMITIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	Algar	Torres	César	*****834H
2	Hidalgo	Jiménez	Julio	*****940W
3	Hoces	Galián	Andrés	*****118M
4	López	Santos	Gregorio	*****121A
5	Puerto	Marín	María Josefa	*****271Z
6	Ríos	Lara	Miguel Ángel	*****086Y

PLAZA DENOMINADA AUXILIAR DE POLICÍA (C2).

ADMITIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	Montero	Millán	Julián	*****277N
2	Padilla	Almero	María de las Nieves	*****271T
3	Parras	Bonilla	Fernando	*****925A

PLAZA DENOMINADA NOTIFICADOR (E).

ADMITIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	Bermúdez	Martos	José	*****199J
2	Combarro	Parras	Mario	*****158B
3	Expósito	Navas	Joaquín	*****062R
4	Martinez	Perea	Jesús María	*****350M
5	Parras	Bonilla	Fernando	*****925A

EXCLUIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	Castro	Morales	Ángel	*****380N	4,9

PLAZA DENOMINADA ORDENANZA (E).

ADMITIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	Bárcenas	González	Francisco José	*****740K
2	Barroso	Almeida	María Eugenia	*****429D
3	Campos	Delgado	María del Carmen	*****418W
4	Combarro	Parras	Mario	*****158B
5	González	Valverde	María Eleuteria	*****150E

cve: BOP-2023-2796
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
6	Martinez	Perea	Jesús María	*****350M
7	Méndez	Cobo	María del Carmen	*****184E
8	Parras	Bonilla	Fernando	*****925A

EXCLUIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	Castro	Morales	Ángel	*****380N	4,9
2	Lendinez	Blanca	Alonso	*****792Y	3

PLAZA DENOMINADA VIGILANTE (E).

ADMITIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	Amate	Molina	Víctor Manuel	*****212E
2	Combarro	Parras	Mario	*****158B
3	González	Navarro	Fernando	*****260J
4	Hervás	Serrano	Antonio	*****355R
5	Parras	Bonilla	Fernando	*****925A
6	Ruiz	González	Emilio Jesús	*****244H
7	Sánchez	Rodríguez	Daniel	*****551A
8	Sereno	Ramírez	Santiago Rodrigo	*****485T
9	Sutil	Soler	Mercedes	*****704K

EXCLUIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	Castro	Morales	Ángel	*****380N	3, 9

PLAZA DENOMINADA VIGILANTE DE MERCADOS (E).

ADMITIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	Angulo	Sánchez	Alfonso	*****084P
2	Arias	Marchal	Javier	*****402E
3	Barichou	Bahadi	Hamid	*****215B
4	Barranco	Cantero	Ana María	*****942Z
5	Carrillo del	Cuerpo	Juan Carlos	*****097M
6	Combarro	Parras	Mario	*****158B
7	García	Cobo	Sara	*****494E
8	González	Navarro	Fernando	*****260J
9	Parras	Bonilla	Fernando	*****925A
10	Rico	Castro	Francisco Javier	*****930K
11	Ruiz	Gonzalez	Emilio Jesús	*****244H
12	Ruiz	Sánchez	Antonio	*****726P
13	Soto	Martos	Santiago	*****044L

cve: BOP-2023-2796
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CÓDIGOS-MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	MOTIVO	SUBSANABLE
1	Solicitud presentada fuera de plazo	No
2	Tasa pagada fuera de plazo	No
3	No acredita las causas de exención abono de tasa	Si
4	No aporta fotocopia del DNI	Si
5	No aporta fotocopia de la titulación exigida	Si
6	No firma la solicitud	Si
7	No especifica si solicita plaza de Funcionario o Laboral	Si
8	No aporta justificante de abono de la tasa	Si (*)
9	No autocompulsa méritos por formación	Si
10	Presenta solicitud para plaza no convocada (no publicada en BOE)	No
11	No aporta certificado de discapacidad compulsado.	Si
12	No acredita la causa de bonificación de la tasa	SI
13	No presenta solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.	No
14	No especifica la plaza convocada a la que desea participar	Si

ANEXO III

Aspirantes que han presentado solicitud sin especificar si la plaza es de funcionario o laboral fijo.

EXCLUIDOS:

NÚMERO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	García	Ruiz	María de las Nieves	*****277F	7

CODIGOS-MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	MOTIVO	SUBSANABLE
1	Solicitud presentada fuera de plazo	No
2	Tasa pagada fuera de plazo	No
3	No acredita las causas de exención abono de tasa	Si
4	No aporta fotocopia del DNI	Si
5	No aporta fotocopia de la titulación exigida	Si
6	No firma la solicitud	Si
7	No especifica si solicita plaza de Funcionario o Laboral	Si
8	No aporta justificante de abono de la tasa	Si (*)
9	No autocompulsa méritos por formación	Si
10	Presenta solicitud para plaza no convocada (no publicada en BOE)	No
11	No aporta certificado de discapacidad compulsado.	Si
12	No acredita la causa de bonificación de la tasa	SI
13	No presenta solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.	No
14	No especifica la plaza convocada a la que desea participar	Si

Jaén, 22 de mayo de 2023.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-2796
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/2780 *Resolución de Alcaldía n.º 2023-0324 de fecha 22 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de funcionario de carrera de Administración Especial con denominación Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.*

Edicto

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de funcionario de carrera de Administración Especial con denominación Arquitecto en el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén se propone el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

Manuel Mesa Racionero	259XXXX4H

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Guardia de Jaén, 22 de mayo de 2023.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2023-2780
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2023/2500 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal como personal laboral fijo de una plaza de Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta y Diplomado/a Universitario/a en Enfermería (DUE). Grupo A2.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía nº 074/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, ha sido aprobada la Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para la Selección por el sistema de Concurso de Méritos de una Plaza de Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta y Diplomado/a Universitario/a en Enfermería (DUE), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento de la Puerta de Segura y cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Jaén nº 238 de fecha 13 de diciembre de 2022, conforme a lo siguiente:

• PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL.

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Cano Ferrer Natalia María	**5136***

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
1	Fernández Fernández Alba María	**2495***	1 y 2

• PLAZA DE FISIOTERAPEUTA.

PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE: NINGUNA

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
1	López Heredia María Teresa	**5118***	1

cve: BOP-2023-2500
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA (DUE).

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Esparcia Vela Rocío	**0357***

PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE: NINGUNA

(*) CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- No presenta la Solicitud conforme al Modelo Anexo I de las bases.
2.- No aporta fotocopia del DNI.

La Puerta de Segura, 9 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

cve: BOP-2023-2500
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2023/2501 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal como personal laboral fijo de tres plazas de Personal de Limpieza de Edificios y Locales Municipales, una plaza de Peón Servicios Varios/Conductor y cuatro plazas de Servicios Domésticos (Centros Residenciales). Grupo AP.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía nº 075/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, ha sido aprobada la Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para la Selección por el sistema de Concurso de Méritos de tres plazas de Personal de Limpieza de Edificios y Locales Municipales, una plaza de Peón Servicios Varios/Conductor y cuatro plazas de Servicios Domésticos (Centros Residenciales), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento de la Puerta de Segura y cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Jaén nº 238 de fecha 13 de diciembre de 2022, conforme a lo siguiente:

PLAZAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Cañadas Escobar María Bernarda	**0422***
2	González Teruel María José	**4832***
3	Ocaña Simón María Elena	**4882***

PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE: NINGUNA

PLAZA DE PEÓN SERVICIOS VARIOS/CONDUCTOR

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Simón Martínez Alejandro	**4460***
2	Vizcaíno Martínez Isidro	**4890***

cve: BOP-2023-2501
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
1	Vizcaíno Tauste José Luis	**4798***	1

PLAZAS DE SERVICIOS DOMÉSTICOS (Centros Residenciales)

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Blázquez Barcos Ana Belén	**5615***
2	Romero García Josefa	**0639***
3	Muñoz Muñoz María del Pilar	**1136***
4	Muñoz Muñoz Yolanda	**1128***

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
1	Ballesteros Escobar María Isabel	**0681***	1
2	Dra Mersad Youness	**1972***	1
3	Muñoz García Sacramentos	**3755***	1

(*) CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- No presenta la Solicitud conforme al Modelo Anexo I de las Bases.

El texto íntegro de dicha resolución, junto con la lista provisional de admitidos y excluidos se halla publicado en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (www.lapuertadesegura.es). Asimismo, dicho documento se halla disponible, para quienes deseen consultarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento de La Puerta de Segura. Calle Pintor Zabaleta nº 13, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en las relaciones, sino, además, que su nombre y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos.

De conformidad con lo establecido en la Base quinta de la convocatoria por la que se regirá el presente proceso selectivo, las personas que figuren en la lista de excluidos, así como las que no figuren ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán del plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente

cve: BOP-2023-2501
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a definitiva.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 9 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

cve: BOP-2023-2501
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2023/2502 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal como personal laboral fijo de una plaza de Ayudante de la Oficina Técnica. Grupo C1.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía nº 076/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, ha sido aprobada la Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para la Selección por el sistema de Concurso de Méritos de una plaza de Ayudante de la Oficina Técnica, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento de la Puerta de Segura y cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Jaén nº 238 de fecha 13 de diciembre de 2022, conforme a lo siguiente:

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Martínez navarro Francisco José	**0182***
2	Salido Sánchez Joaquín	**8881***
3	Vizcaíno Frías Nuria	**1188***

PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE: NINGUNA

El texto íntegro de dicha resolución, junto con la lista provisional de admitidos y excluidos se halla publicado en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (www.lapuertadesegura.es). Asimismo, dicho documento se halla disponible, para quienes deseen consultarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento de La Puerta de Segura. Calle Pintor Zabaleta nº 13, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en las relaciones, sino, además, que su nombre y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos.

De conformidad con lo establecido en la Base quinta de la convocatoria por la que se regirá el presente proceso selectivo, las personas que figuren en la lista de excluidos, así como las

cve: BOP-2023-2502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que no figuren ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán del plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 9 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

cve: BOP-2023-2502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2023/2503 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal como personal laboral fijo de nueve plazas de Auxiliar de Enfermería/Cuidador/a Grupo C2.*

Edicto

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA/ En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y,

Visto que, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 233/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases para la Selección por el sistema de Concurso de Méritos y como Personal Laboral Fijo, de nueve plazas de Auxiliar de Enfermería/Cuidador/A, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento.

Visto que, dichas Bases de Selección fueron publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE la Provincia nº 238 de fecha 13 de diciembre de 2022, publicándose un extracto de las mismas en el BOJA nº 29 de fecha 13 de febrero de 2023, así como en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Visto que, en el Boletín Oficial del Estado nº 55 de fecha 6 de marzo de 2023, se produjo la publicación del anuncio indicativo de la referida convocatoria. En dicho anuncio se indicaba que “el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado”, finalizando dicho plazo de presentación de solicitudes con fecha 3 de abril de 2023.

Visto que, la Base 5ª de las que rigen la presente convocatoria establece que, expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá como anexo único la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, e indicación de las causas de inadmisión en su caso, y deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Edictos y en la página web, indicándose los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

cve: BOP-2023-2503
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez verificada la concurrencia en las personas aspirantes de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, con esta fecha, RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Listas Provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para la estabilización por el sistema de Concurso de Méritos de nueve plazas de Auxiliar de Enfermería/Cuidador/A, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento.

Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de personas admitidas.

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Cano Martínez Angela	**0639***
2	Conde Muñoz Valentina	**9262***
3	Flores Ruiz María del Mar	**5121***
4	García Ballesteros Mónica	**5429***
5	González urbano Miriam	**5121***
6	Heredia Hoyo Antonio	**1104***
7	Hornos Martínez Reyes	**4960***
8	Martínez Sánchez Soraya	**5119***
9	Martos León Minerva	**5184***
10	Pérez Ocaña María Elena	**5193***
11	Philip Chavernas María José	**0419***
12	Sánchez Berjaga María Rosa	**0677***
13	Sánchez Floro Beatriz	**0664***
14	Sánchez Jumilla Lucia	**5193***
15	Sánchez Jumilla María Isabel	**4974***
16	Vizcaíno Frías Rocío	**4974***
17	Zorrilla González Ariadna	**5384***

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN (*)
1	González Martínez Ana Belen	**0980***	1
2	Lugova Svitlana	**4640***	1 y 3
3	Ruiz Flores Blanca María	**0422***	1
4	Torres Mira Raquel	**5131***	1 y 2

(*) CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- No presenta la Solicitud conforme al Modelo Anexo I de las bases.

cve: BOP-2023-2503
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.- No aporta fotocopia del DNI.
3.- No aporta copia de la Titulación exigida.

SEGUNDO.- Los aspirantes omitidos o excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos, mediante escrito que, dirigido a esta Alcaldía, podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

La Puerta de Segura, 9 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

cve: BOP-2023-2503
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2023/2495 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía núm. 249, de fecha 08 de mayo de 2023, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejal doña Aynoa Maeso del Moral, de la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Gregorio Mena Fernández y doña Ana Belén Carrillo Maeso, que se celebrará el día 27 de mayo de 2023.

Los Villares, 8 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

cve: BOP-2023-2495
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2023/2486 *Nombramiento de personal laboral fijo.*

Edicto

Don José Luis Vílchez Molina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2023, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como Personal Laboral Fijo a doña Ana María Valiente García con DNI nº ***974*** para la provisión de una plaza de Dinamizadora del Centro Guadalinfo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLLINA.

cve: BOP-2023-2486
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2023/2487 *Nombramiento de personal laboral fijo para ocupar la plaza de Encargada de la Casa de la Cultura.*

Edicto

Don José Luis Vílchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2023, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como Personal Laboral Fijo a doña Teresa Herendia Laso con DNI nº ***584*** para la provisión de una plaza de Encargada de la Casa de la Cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

cve: BOP-2023-2487
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/2775 *Aprobación del Padrón del Centro de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional, correspondiente al mes de abril de 2023.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de abril de 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 3 de mayo al 3 de julio de 2023.

Torredonjimeno, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2023-2775
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/2777 *Aprobación del Padrón de Escuela Infantil, correspondiente al mes de mayo de 2023.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita" correspondiente al mes de mayo de 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 9 de mayo al 10 de julio de 2023.

Torredonjimeno, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2023-2777
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/2778 *Aprobación del Padrón del servicio de Mercado, correspondiente al mes de abril de 2023.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de abril de 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 3 de mayo al 3 de julio de 2023.

Torredonjimeno, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2023-2778
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/2779 *Aprobación del Padrón del Servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de mayo 2023.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace Saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de mayo de 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 4 de mayo a 3 de julio de 2023.

Torredonjimeno, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2023-2779
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2023/2513 *Oferta de Empleo Público 2023.*

Anuncio

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña, para el año 2023, en cumplimiento del Art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PERSONAL FUNCIONARIO.

Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1. Número de Vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Se hace constar que la plaza figura vacante, está dotada presupuestariamente y su cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 2 de mayo de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-2513
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL CENTENILLO (JAÉN)

2023/2489 *Exposición al público de la Cuenta General del ejercicio 2022 junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas.*

Anuncio

Habiéndose informado favorablemente, la Cuenta General del ejercicio 2022, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 27 de abril de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2022 junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. de Jaén, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Cuenta General estará expuesta en la sede electrónica de la ENTIDAD LOCAL https://elmelcentenillo.sedelectronica.es/transparency/5f103e3d-f036-4b35-923d-ca520d7a5937/.

El Centenillo, 3 de mayo de 2023.- La Presidenta de la ELA, ANA TERESA VENTURA BERBELL.

cve: BOP-2023-2489
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN JAÉN.

2023/1894 *VP-136/22 Información Pública por la que don Mario León Molina solicita la ocupación de la vía pecuaria "Abrevadero de Hútar" por la instalación de terraza anexa a Bar-Restaurante, en el término municipal de Albanchez de Mágina (Jaén).*

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de Vías pecuarias de referencia VP-136/22, con la denominación: expediente de ocupación de 260 m² en la vía pecuaria “Abrevadero de Hútar”, incluida en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Albanchez de Mágina de esta provincia.

Promovido por: Mario León Molina.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente acuerdo para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de un mes y 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren interesados puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Informar de que durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html, así como en la sede de esta Delegación Territorial sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, número 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, siempre que sean laborables, y previa cita que podrán obtener llamando a los teléfonos 953 368 800 ó 953 368 847 por aplicación de las restricciones a la atención presencial derivadas de la alerta sanitaria por la pandemia COVID-19.

cve: BOP-2023-1894
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CUARTO.- Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, y deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las administraciones públicas, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 11 de abril de 2023.- La Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO

cve: BOP-2023-1894
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/2804 *Concesión de locales Junta Electoral de Zona de Úbeda.*

Edicto

Doña María Teresa Hurtado Peña, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

Hago saber:

D.ª María Teresa Hurtado Peña, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Úbeda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 de la L. O. 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, hago saber: que vistas las solicitudes presentadas, así como las preferencias manifestadas, en relación con lo dispuesto en el art. 57 de la LOREG, una vez dada cuenta los actos solicitados, se acuerda por la JEZ:

Conceder a PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) los siguientes actos:

- Centro multiusos la Central de Úbeda el día 26 de mayo de 2023 de 16 a 21 horas.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Dado en Úbeda a 22 de mayo de 2023. Doy fe y certifico.

Úbeda, 23 de mayo de 2023.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, MARÍA TERESA HURTADO PEÑA.

cve: BOP-2023-2804
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2023/2831 *Atribución de locales y espacios para actos de campaña y resolución de denuncias.*

Anuncio

Don Ramón María Luque Cañas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57. de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Hago saber:

Que recibidos de las formaciones políticas solicitudes de locales y espacios para la celebración de actos públicos de campaña electoral, se ha reunido la Junta Electoral de Zona a fin de atribuir y autorizar o denegar las mismas, asimismo se han resuelto denuncias formuladas por las formaciones políticas, con el resultado, documentado en el acta siguiente:

En Villacarrillo, a 22 de mayo de 2023 siendo las 13:00 horas del día de hoy, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a la que asisten todos sus miembros con mi asistencia como Secretario.

El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la LOREG, para la atribución de los locales y espacios para actos públicos de campaña electoral, teniendo en cuenta la petición varias candidaturas y el contenido del art. 57.3 de la LOREG.

A continuación son examinadas por los miembros de la Junta las peticiones de los representantes de las diferentes candidaturas resolviéndose las mismas por unanimidad de la JEZ, y en consecuencia se acuerda:

Autorizar los actos solicitados por UNION POR SORIHUELA:

Sorihuela de Guadalimar:

- 26 de mayo de 18-24 h. en Parque del Emigrante.
- 26 de mayo de 18-24 h. en Centro Socioeconomico

Asimismo, yo, el Secretario, doy cuenta a la Junta de varias denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en los últimos días que son sometidas a juicio y resolución.

1.- En relación a la denuncia formulada por el PP en Segura de la Sierra el 22 de mayo, en

cve: BOP-2023-2831
Verificable en https://bop.dipujaen.es

relación al incumplimiento por parte de PSOE del porcentaje adjudicado para la colocación de carteles y por la colocación en lugares donde no les corresponde la Junta, por unanimidad ACUERDA:

Requerir al Ayuntamiento de dicha localidad, a fin de que informe sobre el incumplimiento alegado.

En relación a la comunicación realizada por el PSOE con fecha 22 de mayo, sobre el error material comprobado en la papeleta confeccionada por el propio partido para mailing, de Sorihuela de Guadalimar, que por un error técnico de maquetación en el puesto 5 se ha antepuesto el tratamiento "Doña" cuando en el resto de candidatos de la lista no existe, la Junta Electoral de Zona por 3 votos a favor y 2 en contra ACUERDA:

Validar dicha papeleta en aras a salvaguardar el derecho al voto, pues no afecta al secreto del voto, ni ofrece duda de la identificación de la candidatura ni de los candidatos.

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a los Ayuntamientos afectados de la zona, al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral.

Con lo cual se levanta la sesión, la que se documenta mediante el presente acta que firman todos los asistentes en prueba de su conformidad, lo que certifico.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Villacarrillo, 23 de mayo de 2023.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, RAMÓN MARÍA LUQUE CAÑAS.

cve: BOP-2023-2831
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
ATALAYA, DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

2023/2769 *Exposición pública del nombramiento de cargos.*

Edicto

Que con fecha 04/05/2023 habiéndose aprobado definitivamente, en Junta General, los cargos de la Comunidad, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen, y presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento mencionado.

Villanueva del Arzobispo, 18 de mayo de 2023.- El Presidente, ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

cve: BOP-2023-2769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
LOS CHARCONES, DE MANCHA REAL (JAÉN).

2023/2745 *Convocatoria Asamblea General de fecha 12 de junio de 2023.*

Anuncio

Don Juan Ramón Casas Morillo, como Presidente de la Comunidad de Regantes "LOS CHARCONES", domiciliada en la villa de Mancha Real (Jaén), C/Maestra, 67, por el presente Anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad, a Asamblea General que se celebrará el próximo 12 de junio de 2023, lunes, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en la Casa de la Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, sita en la C/Juan Castillo, 1, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

2.- Estudio y aprobación, si procede, del Balance de Ingresos y Gastos del ejercicio 2022.

3.- Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto para 2023.

4.- Informe Junta de Gobierno sobre marcha de la Comunidad y principales incidencias.

5.- Ruegos y Preguntas.

Mancha Real, 18 de mayo de 2023.- El Presidente, JUAN RAMÓN CASAS MORILLO.

cve: BOP-2023-2745
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
LOS CUARTOS, DE MANCHA REAL (JAÉN).

2023/2773 *Convocatoria Asamblea General de fecha 13 de junio 2023.*

Anuncio

Don Ildefonso Martínez Gómez, como Presidente de la Comunidad de Regantes "LOS CUARTOS", domiciliada en la villa de Mancha Real (Jaén), C/Maestra, 67, por el presente Anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Asamblea General de la comunidad que se celebrará el próximo día 13 de junio de 2023, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Mancha Real, sita en la C/Juan Castillo, 1, al objeto de tratar el siguiente

Orden del dia:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

2.- Estudio y aprobación, si procede, del Balance general de Ingresos y Gastos del año 2022.

3.- Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Comunidad para el año 2023.

4.- Informe de la Junta de Gobierno.

5.- Propuesta de otorgamiento de facultades a la Junta de Gobierno para la realización de actuaciones tendentes a la adquisición de terrenos con destino a la construcción de una nueva balsa de almacenamiento de agua para la Comunidad.

6.- Ruegos y Preguntas.

Mancha Real, 19 de mayo de 2023.- El Presidente, ILDEFONSO MARTÍNEZ GÓMEZ.

cve: BOP-2023-2773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

2023/2785 *Extracto de Ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2023. Línea 1.*

Anuncio

BDNS(Identif.):696875

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696875).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares informa de la Convocatoria ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2022) en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo cofinanciado en un 69,64% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

Primero.- Beneficiarios.

Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Linares, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Linares que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Linares Además, puede consultarse a través de la web: http://camaralinares.es/.

Cuarto.- Presupuesto.

cve: BOP-2023-2785
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 25.000,00€

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas serán cofinanciadas en un 69,64% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014–2020.

Quinto.- Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000€.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y concluirá el 31 de diciembre de 2023. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Linares, 22 de mayo de 2023.- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, José María Villén Lozano.

cve: BOP-2023-2785
Verificable en https://bop.dipujaen.es